



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 MAY 2022

misma o diferente entidad; con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular de la Entidad, en estricta observancia a lo prescrito en la precitada Norma;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 21 de marzo de 2022, la designación del Abog. **JAIME RODRIGUEZ ARIMANA**, en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I, en la Plaza Nº 138 del CAP, y 129 del PAP como Jefe de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, integrante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, expresándole las gracias por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución a la Abog. **YESENIA LISBETH MALDONADO ARANA**, en el cargo del Programa Sectorial I, como Jefe de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, en Plaza Nº 138 del CAP y 129 del PAP, Nivel Remunerativo F-2, Código: D2-05-695-1, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponde.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR, al Abog. **JAIME RODRIGUEZ ARIMANA**, efectuar la entrega de cargo de conformidad lo dispuesto en el artículo 191º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, de la Entidad, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarikuanán
Director Regional

